



Instituto Electoral y de Participación  
Ciudadana de Coahuila

# ACUERDOS

## SESIÓN ORDINARIA DE FECHA

### 2 DE SEPTIEMBRE DE 2010

#### ACUERDO NÚMERO 59/2010

El Instituto Electoral y de Participación Ciudadana de Coahuila, por unanimidad de votos de los Consejeros Electorales presentes, en presencia de los representantes de los Partidos Políticos, con fundamento en el artículo 27 de la Constitución Política del Estado de Coahuila de Zaragoza, en los artículos 79, 88 y Cuarto Transitorio del Código Electoral del Estado de Coahuila vigente, **ACUERDA:** aprobar en todos sus términos el dictamen presentado por la Secretaría Ejecutiva relativo a la solicitud presentada por el grupo ciudadano Socialdemócrata de Coahuila para obtener el registro como partido político estatal, que se resuelve en los siguientes términos:

**ÚNICO.** Se le otorga el registro como partido político estatal grupo ciudadano Socialdemócrata de Coahuila en los términos del presente acuerdo.

Acuerdo que en esta misma fecha se notifica fijándose cédula en los estrados de este Instituto, en los términos de los artículos 33 y 34 de la Ley de Medios de Impugnación en Materia Político Electoral y de Participación Ciudadana para el Estado de Coahuila de Zaragoza.

Se certifica según lo estipulado en el artículo 88 numeral 2 inciso g) del Código Electoral del Estado de Coahuila de Zaragoza.

  
LIC. JESÚS ALBERTO LEOPOLDO LARA ESCALANTE  
PRESIDENTE

  
LIC. ROSA MIRELLA CASTILLO ARIAS  
SECRETARÍA EJECUTIVA

Instituto Electoral y de Participación  
Ciudadana de Coahuila



# ACUERDOS

## SESIÓN ORDINARIA DE FECHA

### 2 DE SEPTIEMBRE DE 2010

#### ACUERDO NÚMERO 60/2010

El Instituto Electoral y de Participación Ciudadana de Coahuila, por unanimidad de votos de los Consejeros Electorales presentes, en presencia de los representantes de los Partidos Políticos, con fundamento en el artículo 27 de la Constitución Política del Estado de Coahuila de Zaragoza, en los artículos 79, 88 y Cuarto Transitorio del Código Electoral del Estado de Coahuila vigente, **ACUERDA:** aprobar en todos sus términos el dictamen presentado por la Secretaría Ejecutiva relativo a la solicitud presentada por el grupo ciudadano Primero Coahuila para obtener el registro como partido político estatal, que se resuelve en los siguientes términos:

**ÚNICO.** Se le otorga el registro como partido político estatal al grupo ciudadano Primero Coahuila en los términos del presente acuerdo.

Acuerdo que en esta misma fecha se notifica fijándose cédula en los estrados de este Instituto, en los términos de los artículos 33 y 34 de la Ley de Medios de Impugnación en Materia Política Electoral y de Participación Ciudadana para el Estado de Coahuila de Zaragoza.

Se certifica según lo estipulado en el artículo 88 numeral 2 inciso g) del Código Electoral del Estado de Coahuila de Zaragoza.

  
LIC. JESÚS ALBERTO LEOPOLDO LARA ESCALANTE  
PRESIDENTE

  
LIC. ROSA MIRELLA CASTILLO ARIAS  
SECRETARÍA EJECUTIVA

Instituto Electoral y de Participación  
Ciudadana de Coahuila

# ACUERDOS

## SESIÓN ORDINARIA DE FECHA

### 02 DE SEPTIEMBRE DE 2010

#### ACUERDO NÚMERO 61/2010

El Instituto Electoral y de Participación Ciudadana de Coahuila, por unanimidad de votos de los Consejeros Electorales que conforman el Consejo General, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 45 numeral 2 inciso a) y b) del Código Electoral del Estado de Coahuila de Zaragoza **ACUERDA:** Aprobar, en todos sus términos el proyecto presentado por la Comisión de Prerrogativas y Partidos Políticos relativo al financiamiento público ordinario de los Partidos Políticos Estatales de nueva creación para el ejercicio fiscal 2010, para quedar como sigue:

**PRIMERO.-** Se aprueba que el monto total para financiamiento público para el desarrollo de actividades ordinarias del año 2010, entre los partidos políticos que tengan derecho a ello sea de **\$ 507,440.62 (Quinientos siete mil pesos cuatrocientos cuarenta pesos 62/100 M.N.)**

**SEGUNDO.-** Se aprueba la distribución del financiamiento para el desarrollo de actividades ordinarias el año 2010, para los meses de septiembre a diciembre en los siguientes términos:

Partido Político	Actividades ordinarias
<b>PARTIDO PRIMERO COAHUILA</b>	<b>\$ 253,720.31</b>
<b>PARTIDO SOCIALDEMOCRATA</b>	<b>\$ 253,720.31</b>
<b>TOTAL</b>	<b>\$ 507,440.62</b>

Acuerdo que en esta misma fecha se notifica fijándose cédula en los estrados de este Instituto, en los términos de los artículos 33 y 34 de la Ley de Medios de Impugnación en Materia Política Electoral y de Participación Ciudadana para el Estado de Coahuila de Zaragoza.

Se certifica según lo estipulado en el artículo 88 numeral 2 inciso g) del Código Electoral del Estado de Coahuila de Zaragoza.

  
**LIC. JESÚS ALBERTO LEOPOLDO LARA ESCALANTE**  
**PRESIDENTE**

  
**LIC. ROSA MIRELLA CASTILLO ARIAS**  
**SECRETARÍA EJECUTIVA**

Instituto Electoral y de Participación  
Ciudadana de Coahuila

# ACUERDOS

## SESIÓN ORDINARIA DE FECHA 02 DE SEPTIEMBRE DE 2010

### ACUERDO NÚMERO 62/2010

El Instituto Electoral y de Participación Ciudadana de Coahuila, por unanimidad de votos de los Consejeros Electorales y con el consenso de los partidos políticos presentes que conforman el Consejo General, con fundamento en lo dispuesto por la fracción III del artículo 27 de la Constitución Política del Estado de Coahuila de Zaragoza, así como por el artículo 215 del Código Electoral del Estado de Coahuila de Zaragoza, **ACUERDA:** autorizar a la Secretaría Ejecutiva del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana de Coahuila para que realice los trámites correspondientes a efecto de que se lleve a cabo la destrucción de la documentación y parte del material electoral utilizados durante la jornada electoral verificada el 4 de julio de 2010, en atención a la conclusión del proceso electoral extraordinario correspondiente al año 2010.

Así mismo, se instruye a la Dirección Ejecutiva de Organización, Capacitación y Participación Ciudadana para que previo a la destrucción de los cuadernillos contenidos en los paquetes electorales, sistematice la información de los electores que acudieron a votar durante la jornada electoral del 4 de julio de 2010, exclusivamente en lo relativo a edad, sexo y clasificación de casillas. Una vez sistematizada dicha información deberá procederse a la destrucción de los cuadernillos.

Acuerdo que en esta misma fecha se notifica fijándose cédula en los estrados de este Instituto, en los términos de los artículos 33 y 34 de la Ley de Medios de Impugnación en Materia Política Electoral y de Participación Ciudadana para el Estado de Coahuila de Zaragoza.

Se certifica según lo estipulado en el artículo 88 numeral 2 inciso g) del Código Electoral del Estado de Coahuila de Zaragoza.

  
LIC. JESÚS ALBERTO LEOPOLDO LARA ESCALANTE  
PRESIDENTE

  
LIC. ROSA MIRELLA CASTILLO ARIAS  
SECRETARÍA EJECUTIVA

  
Instituto Electoral y de Participación  
Ciudadana de Coahuila